RESOLUCIÓN N° 1197/2024

POR LA CUAL SE COMUNICA LA CANCELACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA NO CONCLUIDAS. ----------

Encarnación, 29 de agosto de 2024.-

V I S T O:

La Nota DNCP N° 638/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y; ----------

CONDIDERANDO:

Que, con relación a la Nota DNCP N° 638/24, a través de la cual se comunica al Gobierno Departamental de Itapúa que "*según los registros del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), varias licitaciones comunicadas por la Gobernación de Itapúa, han superado el plazo establecido para la evaluación, sin haber sido comunicado el resultado o avance de las mismas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*".-

Que, la **Unidad Operativa de Contrataciones,** por **Dictamen N° 36/2024** expresa: *"se ha verificado en los archivos de la UOC, información referente a la apertura de sobres y posterior evaluación de los procesos, no encontrando datos de los mismos, por lo que se presume que no se presentaron ofertas para estos procesos, sin embargo, no se procedió a la declaración desierta tal como lo establece la normativa" (sic.).*----------

Que, por medio del Dictamen N° 458/2024, de fecha 28 de agosto del 2024 el Fiscalizador de Contratos eleva su parecer jurídico y el detalle con la identificación de los llamados en cuestión, con la observación de que corresponden a procesos de gobiernos anteriores e informa el estado de gestión de los mismos, según constancias obrantes en la institución.----------

Nº	Año	I.D. Nº	Descripción	Observación
1	2021	404.129	Consultoría Para la Junta Departamental de Itapúa – Plurianual	En los registros se verifica un acta de prórroga de la apertura de sobres con un solo oferente quien ha retirado su sobre. No existen registros en el archivo de la UOC que evidencien la apertura de sobres.

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay
Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay
Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

2	2019	373.212	Adquisición y Renovación de Licencias Antivirus para la Gobernación de Itapúa.	No existen registros en el archivo de la UOC que evidencien la apertura de sobres.
3	2016	313.709	Servicios de Propaganda y Publicidad en Radio y Televisión	En los registros se verifica dos actas de prórroga de la apertura de sobres por no contar con ningún oferente. No existen registros en el archivo de la UOC que evidencien la apertura de sobres.
4	2016	311.155	Locación de inmuebles Determinado Nº 01/2016 para la sede Laboratorial del proyecto a ser ejecutado por el CONACYT y la Gobernación de Itapúa -Ad Referéndum	No existen registros en el archivo de la UOC que evidencien la apertura de sobres.
5	2015	298.861	Servicios de Estudios Médicos Especializados para la Gobernación de Itapúa.	No existen registros en el archivo de la UOC que evidencien la apertura de sobres.
6	2015	288.278	Mantenimiento de la Página Web	No existen registros en el archivo de la UOC que evidencien la apertura de sobres.
7	2013	265.805	Adquisición de Herramientas Menores – Proyecto de Cooperación Andaluza-Ad Referéndum	No existen registros en el archivo de la UOC que evidencien la apertura de sobres.
8	2013	252.369	Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras – Segundo llamado.	No existen registros en el archivo de la UOC que evidencien la apertura de sobres.
9	2012	233.599	Adquisición de Elementos de limpieza	No existen registros en el archivo de la UOC que evidencien la apertura de sobres.
10	2010	191.301	Consultoría Externa para la Junta Departamental	No existen registros en el archivo de la UOC que evidencien la apertura de sobres.

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay
Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay
Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

En este estado, la Unidad de Fiscalización de Contratos considera que es aplicable lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 2051/03, que dispone: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, ***podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras...*** *considerando que los procesos han sido convocados en periodos anteriores y el tiempo transcurrido (entre 3 y 14 años) hace que la necesidad de adquirir esos bienes, contratar la prestación de los servicios y ejecutar esas obras, se haya extinguido.*----------

Es evidente que la cancelación de los llamados de referencia se halla debidamente justificada, desde el momento en que resulta inviable que se prosiga con los trámites, considerando el tiempo transcurrido desde la fecha de la convocatoria al día de hoy, más aún porque procedimentalmente, se encuentran fuera de plazo establecidos por la ley.------

Por ello, la Unidad de Fiscalización de Contratos RECOMIENDA que, acto administrativo mediante, se disponga la **cancelación de los llamados** considerando los fundamentos expuestos en el presente documento. El acto recaído deberá ser comunicado a la Unidad Operativa de Contrataciones, a fin de que esta proceda a regularizar y comunicar en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

Que, el Artículo 17 inciso a) de la Ley Nº 426/1994 *"Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental"* dispone: *"Son deberes y atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico..."*; como así también ejercer los deberes y atribuciones que la Constitución Nacional y las leyes establezcan. -----

POR TANTO, Y EN EJERCICIO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES,
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: DISPONER la Cancelación de los de procesos de contrataciones públicas de la Gobernación de Itapúa, no concluidas; conforme al exordio de la presente resolución.----------

ARTÍCULO 2: REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones, a fin de proceder a regularizar y comunicar en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a las secretarías y dependencias competentes en la presente cuestión, para su toma de razón a los efectos pertinentes.----------

ARTÍCULO 3: COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.----------

Abg. Carmina Natalia Benítez B.
Secretaria General

Don Francisco Javier Pereira Rieve
Gobernador del Departamento de Itapúa